



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                       |                      |
|-----------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 31 DE OCTUBRE DE 2009 | Suplemento<br>7007 H |
|-----------|-----------------------|-----------------------|----------------------|

No.-25769

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2007 - 2009

Villahermosa, Tab., a 01 de Octubre de 2009  
DOASM - R 005-5988/2009

**Resolución por la que se Autoriza el "Fraccionamiento Tercer Milenio" ubicado en el Km. 18+500 de la carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

### RESULTANDO

**Primero:** Que la empresa "Grupo Constructor GORI y Asociados, S.A. de C.V.", representada por el ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GALLEGOS Presidente del Consejo de Administración, solicitó ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un Fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

**Segundo:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un Fraccionamiento.

**Tercero:** Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

**SEGUNDO.-** Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Interés Social denominado "TERCER. MILENIO" con las siguientes características:

**I.- De las características del Terreno.-**

El terreno es de forma irregular, en su topografía y su poligonal, se deberá respetar el N.A.M.E. indicado por S.A.S., el tipo de suelo de la zona es de limo arcilloso y arenoso, y el relleno se hará según las especificaciones indicadas por las dependencias correspondientes.

**II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-**

El predio se encuentra al norte de la Ciudad de Villahermosa, en Villa Macultepec.; sobre el Km. 18+500 de la Carretera Villahermosa – Frontera, municipio de centro, tabasco. Cerca de este proyecto se encuentran asentadas unidades habitacionales ya habitadas, como lo es el [REDACTED] habitacional las rosas, lomas de ocuizapoltan, fraccionamiento del ISSTE. El Proyecto de Factibilidad de Uso de Suelo con No. de folio 0809, de fecha 11 de junio de 2009, Alineamiento con No. de folio 1061, de fecha 11 de junio de 2009, además, con oficio DOASM/4916/2009 de fecha 30 de junio de 2009, se dio la Validación de Visto Bueno del Proyecto de Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Interés Social, denominado "Tercer Milenio", por parte de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Municipio de Centro.

**III.- De la distribución de suelo.-**

El fraccionamiento es de Tipo Habitacional de Interés Social para Desarrollar Vivienda Unifamiliar y en Régimen en Condominio, la extensión del terreno se zonifica con los siguientes usos de suelo.

| USO DE SUELO                                     |                             |
|--|-----------------------------|
| CONCEPTOS  | SUPERFICIE M <sup>2</sup> . |
| HABITACIONAL UNIFAMILIAR (110 LOTES)             | 12,931.50                   |
| REGIMEN EN CONDOMINIO<br>(7 SUPERMANZANAS)       | 56,431.90                   |
| VIALIDADES (CALLES, BANQUETAS Y<br>GUARNICIONES) | 19,088.91                   |
| AREAS VERDES                                     | 1,345.52                    |
| AREA DE DONACION                                 | 5,307.97                    |
| AREA DE RESERVA                                  | 1,015.00                    |
| AREA COMERCIAL                                   | 1,135.70                    |
| AREA SEGREGADA                                   | 960.00                      |

**IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias:**

**PAVIMENTOS:** El proyecto se desarrolla en 11 calles secundarias y 1 calle principal; se contempla la Construcción de Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico y Pavimentación de Concreto Hidráulico.

**AGUA POTABLE:** Se interconectara a la línea de conducción que va sobre la carretera federal, para luego abastecerle agua potable a una cisterna DE 1,500.00 M<sup>3</sup>. Ubicada en el fraccionamiento y lograr distribuir el agua mediante tubería de PVC Hidráulico tipo RD16 de 4", en los 119 lotes unifamiliares y 7 supermanzanas.

**ALCANTARILLADO SANITARIO:** Las aguas servidas del Fraccionamiento se desalojarán mediante una red con tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) sanitario serie 20, de 20 a 30 cm. De diámetro, de acuerdo a proyecto establecido por S.A.S., a través de un colector, Conducidas a un carcamo existente en un predio aledaño (previa adecuación del equipo).

**AGUAS PLUVIALES:** El sistema de desalojo de aguas pluvial, se realiza por escurrimiento superficial de este a oeste, tomando en consideración los lineamientos establecidos por S.A.S.

**ENERGÍA ELÉCTRICA:** La alimentación de energía eléctrica al fraccionamiento "TERCER MILENIO", se realizará mediante la ampliación de la red de energía eléctrica existente, y de acuerdo a las especificaciones de la C.F.E.

**ALUMBRADO PUBLICO:** Red de alumbrado publico subterráneo con luminarias de 150 watts de vapor de sodio de alta presión.

**V.- Tipo de lotes.-**

Del total del área a lotificar se consideran 119 lotes para área habitacional, y 7 supermanzanas con las siguientes características:

El proyecto contempla lotes regulares de Tipo Habitacional de Interés Social con medidas de 7.00 x 15.00 m., y la construcción de edificios de departamentos distribuidos en supermanzanas ubicadas dentro del desarrollo.

**VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.-**

El Fraccionamiento tendrá como Vía de Acceso Principal, La Carretera Villahermosa-Frontera.

La estructura vial interna del fraccionamiento contempla dos tipos de vialidades:

Vialidad Principal "A": 19.00 m de ancho considerados de paramento a paramento, con dos arroyos de 7.00 m. para circulación vehicular, 2.00 m. de camellón central y banquetas de 1.50 m a ambos lados, incluyendo en la banqueta una guarnición y Área de Amortiguamiento de 0.15 m. tipo Trapezoide.

Vialidad Secundaria "B": 18.00 m de ancho considerados de paramento a paramento, con dos arroyos de 7.00 para circulación vehicular, 1.00 m. de camellón central y banquetas de 1.50 m a ambos lados, incluyendo en la banqueta una guarnición y Área de Amortiguamiento de 0.15 m. tipo Trapezoide.

Vialidad Secundaria "C": 11.70 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 7.00 de arroyo para circulación vehicular y banquetas de 2.35 m a ambos lados, incluyendo en la banqueta; andador de 1.35 m, Área de Amortiguamiento de 0.85 m y una guarnición de 0.15 m. tipo Trapezoide.

Vialidad Secundaria "D": 11.00 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 8.00 de arroyo para circulación vehicular y una banquetas de 1.50 m en Ambos lados del Paramento; compuesta por 1.20 de andador, 0.15 m Área de Amortiguamiento y 0.15 m de guarnición tipo Trapezoide.

Vialidad Secundaria "E": 10.85 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 7.00 de arroyo para circulación vehicular y una banquetas de 2.35 m; compuesta por 1.35 de andador, 0.85 m Área de Amortiguamiento y 0.15 m de guarnición tipo Trapezoide; y la otra banqueta de 1.50 m compuesta de 1.20 de andador, 0.15 m de área de amortiguamiento y 0.15 m guarnición tipo Trapezoide.

Vialidad Secundaria "F": 10.00 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 7.00 de arroyo para circulación vehicular y banqueta de 1.50 m de ancho compuesta por 1.20 m de andador, 0.15 m Área de Amortiguamiento y 0.15 m de guarnición tipo Trapezoide en ambos lados del paramento

**VII.- Planos.-** El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

**VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.-** El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un termino de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

**TERCERO.-** Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "**TERCER MILENIO**", ubicado en el Km. 18+500 de la carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco. Según Protocolo de la Escritura No. 6,062 (SEIS MIL SESENTA Y DOS) Volumen (CXXXII) CENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO. El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número 2765, del Libro General de Entradas, quedando afectado el o los predios 38253 a folio 127 del Libro Mayor volumen 148.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Resulto procedente la solicitud presentada por el C. ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GALLEGOS en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL para la Urbanización de un Fraccionamiento de Tipo Habitacional de Interés Social ubicado en el Km. 18+500, de la carretera Villahermosa-Frontera, Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se le Autoriza urbanizar un fraccionamiento de Tipo Habitacional de Interés Social "**TERCER MILENIO**", ubicado en el Km. 18+500, de la carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco.

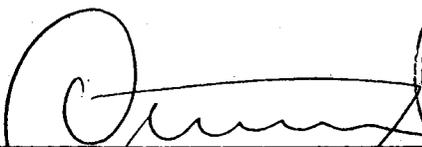
**TERCERO.-** El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

**QUINTO.-** Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

**OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**ATENTAMENTE**

  
**Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva**  
**EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS MUNICIPALES**

  
 VISA TAB.  
 Ayuntamiento Constitucional del Centro  
 Tabasco

No.-25770

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EL SUSCRITO LIC. EN ECONOMIA MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS CONTRALOR MUNICIPAL POR ACUERDO CON EL PRESIDENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA SE SIRVEN EN DICTAR LA PRESENTE RESOLUCION DEFINITIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAMITADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE CMT/PA/05/2009, INSTRUIDO AL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL C. GERARDO PEREZ GARCIA, SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, Y -----

--- VISTOS PARA RESOLVER EN LA PRESENTE DILIGENCIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CMT/PA/05/2009, EL CUAL SE DERIVA DE LA NO PRESENTACION DE LOS EXAMENES TOXICOLOGICOS (ANTIDOPING) Y PSICOMETRICOS (DE SALUD MENTAL) SIN CAUSA JUSTIFICADA A CARGO DEL C. GERARDO PEREZ GARCIA, AGENTE DE TERCERA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA LOS CUALES SE REALIZARON EN FECHAS RECIENTES, INCURRIENDO CON SU ACTUAR LOS PRECEPTOS NORMADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y LAS ANEXAS QUE RIGEN LA PRESENTE MATERIA, MISMOS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE Y SE:-----

**RESUELVE**

--- PRIMERO.- El Medico Cirujano RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, como superior jerárquico de todos y cada uno de los servidores públicos de la presente administración municipal y la Contraloría Municipal en forma colegiada resultaron competentes para conocer del presente asunto y aplicar la sanción correspondiente.-----

--- SEGUNDO.- El Servidor Público C. GERARDO PEREZ GARCIA adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con puesto de Agente de Tercera, resultó responsable administrativamente de los hechos por los que se le inició el presente procedimiento.-----

--- TERCERO.- Por las responsabilidades administrativas en que incurrió el servidor público C. GERARDO PEREZ GARCIA se revoca la Suspensión Temporal sin goce de sueldo ordenada por ésta Contraloría Municipal al Servidor Público antes mencionado mediante acuerdo de fecha once (11) de marzo del

 presente año (2009) y que inicio a partir de la fecha catorce (14) de marzo del presente año (2009); y se decreta la DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE AGENTE DE TERCERA al C. GERARDO PEREZ GARCIA, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. -----

--- **CUARTO.**- Gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, C. MARIO ANDRES BALBOA ROCA, jefe inmediato y superior jerárquico del servidor público C. GERARDO PEREZ GARCIA, para su conocimiento y ejecución de la presente resolución. -----

--- **QUINTO.**- Gírense atentos oficios al Director de Administración Licenciado en Contaduría Pública OFELIA GONZALEZ SANCHEZ, al Director de Finanzas, Contador Publico JULIO CESAR FABRE JAVIER y al encargado del despacho de Asuntos Jurídicos Licenciado ROGELIO LOPEZ GARCIA; para el conocimiento de la presente resolución administrativa, al primero para que realice el cálculo y los trámites administrativos correspondiente a la liquidación del C. GERARDO PEREZ GARCIA conforme a derecho, al segundo para que realice el pago correspondiente a dicha liquidación, así como realizar los trámites correspondientes para los efectos administrativos a que haya lugar con la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

--- **SEXTO.**- Notifíquese personalmente a las partes, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido: ---  
ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, EL CONTRALOR MUNICIPAL LICENCIADO EN ECONOMIA MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL COORDINADOR DE SUPERVISION

DE OBRAS ING. LUIS ALBERTO CHANONA ALFARO Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO LICENCIADO ADRIAN LOPEZ JESUS, QUIENES EN SU UNIÓN FIRMAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -----

The image shows four handwritten signatures and a central circular official stamp. The stamp contains the text: "H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa", "TABASCO", and "CONTRALORIA". The signatures are written in black ink over the stamp and surrounding area.

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

A circular official stamp with the text: "H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa", "TABASCO", and "CONTRALORIA".

LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), EL SUSCRITO LIC. EN ECONOMIA MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS CONTRALOR MUNICIPAL POR ACUERDO CON EL PRESIDENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA SE SIRVEN EN DICTAR LA PRESENTE RESOLUCION DEFINITIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAMITADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE CMT/PA/03/2007, INSTRUIDO AL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ, SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, Y-----

- - - VISTOS PARA RESOLVER EN LA PRESENTE DILIGENCIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CMT/PA/03/2007, EL CUAL SE DERIVA DE LA PRACTICA DE LOS EXAMENES TOXICOLOGICOS (ANTIDOPING) EN FECHAS PASADAS, RESULTANDO POSITIVO EL C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ AGENTE DE TERCERA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL INCURRIENDO CON SU ACTUAR LOS PRECEPTOS NORMADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LA

LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y LAS ANEXAS QUE RIGEN LA PRESENTE MATERIA, MISMOS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE Y SE: ----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- El Medico Cirujano RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, como superior jerárquico de todos y cada uno de los servidores públicos de la presente administración municipal y la Contraloría Municipal en forma colegiada resultaron competentes para conocer del presente asunto y aplicar la sanción correspondiente. -----

--- SEGUNDO.- El Servidor Público C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con puesto de Agente de Tercera, resultó responsable administrativamente de los hechos por los que se le inició el presente procedimiento. -----

--- TERCERO.- Por las responsabilidades administrativas en que incurrió el servidor público C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ se revoca la Suspensión Temporal sin goce de sueldo ordenada por ésta Contraloría Municipal al Servidor Público antes mencionado mediante acuerdo de fecha ocho (08) de marzo del presente año (2007) y que inicio a partir de la fecha nueve (09) de marzo del presente año (2007); y se decreta la DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE AGENTE DE TERCERA al C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. -----

--- CUARTO.- Gírense atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, C. MARIO ANDRES BALBOA ROCA, jefe inmediato y superior jerárquico del servidor público C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ, para su conocimiento y ejecución de la presente resolución. -----

--- QUINTO.- Gírense atentos oficios al Director de Administración Licenciado en Contaduría Pública EMERITO GONZALEZ MARTINEZ, al Director de Finanzas, Licenciado en Contaduría Pública ARTURO GURRIA MENDEZ y al encargado del despacho de Asuntos Jurídicos Licenciado ROGELIO LOPEZ GARCIA; para el conocimiento de la presente resolución administrativa, al primero para que realice el cálculo y los trámites administrativos correspondiente a la liquidación del C. JOSE JUAN MURILLO CRUZ conforme a derecho, al segundo para que realice el pago correspondiente a dicha liquidación, así como realizar los trámites correspondientes para los efectos administrativos a que haya lugar con la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

- - - SEXTO.- Gírese copia certificada de la presente Resolución Administrativa a la sala tres del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que sea agregada en el expediente 425/2007-S-3 integrado por la sala en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de Mayo de 2008 dictada por la misma.-----

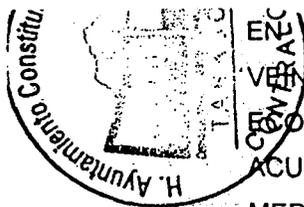
- - - SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido: -----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, EL CONTRALOR MUNICIPAL LICENCIADO EN ECONOMIA MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL COORDINADOR DE OBRAS ING. LUIS ALBERTO CHANONA ALFARO Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO LICENCIADO ADRIAN LOPEZ JESUS, QUIENES EN SU UNIÓN FIRMAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----



The image shows four handwritten signatures and a central official seal. The seal is circular with the text "H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa" around the top edge and "CONTRALORIA" at the bottom. Inside the seal, there is a landscape illustration with the word "TEAPA" above it and "TABASCO" below it. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized and overlapping.

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA



EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, CON FECHA VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EL SUSCRITO LIC. EN ECONOMIA MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS CONTRALOR MUNICIPAL POR ACUERDO CON EL PRESIDENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA SE SIRVEN EN DICTAR LA PRESENTE RESOLUCION DEFINITIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAMITADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE CMT/PA/1/04/2009, INSTRUIDO AL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ, SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, Y-----

--- VISTOS PARA RESOLVER EN LA PRESENTE DILIGENCIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CMT/PA/1/04/2009, EL CUAL SE DERIVA DE LA PRACTICA DE LOS EXAMENES TOXICOLOGICOS (ANTIDOPING) EN FECHAS RECIENTES, RESULTANDO POSITIVO EL C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ AGENTE DE TERCERA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL INCURRIENDO CON SU ACTUAR LOS PRECEPTOS NORMADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y LAS ANEXAS QUE RIGEN LA PRESENTE MATERIA, MISMOS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE Y SE:-----

#### RESUELVE

--- PRIMERO.- El Medico Cirujano RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, como superior jerárquico de todos y cada uno de los servidores públicos de la presente administración municipal y la Contraloría Municipal en forma colegiada resultaron competentes para conocer del presente asunto y aplicar la sanción correspondiente.-----

--- SEGUNDO.- El Servidor Público C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con puesto de Oficial, resultó responsable administrativamente de los hechos por los que se le inició el presente procedimiento.-----

--- TERCERO.- Por las responsabilidades administrativas en que incurrió el servidor público C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ se revoca la Suspensión Temporal sin goce de sueldo ordenada por ésta Contraloría Municipal al Servidor Público antes mencionado mediante acuerdo de fecha once (11) de marzo del presente año (2009) y que inicio a partir de la fecha catorce (14) de marzo del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



presente año (2009); y se decreta la DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE OFICIAL al C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. -----

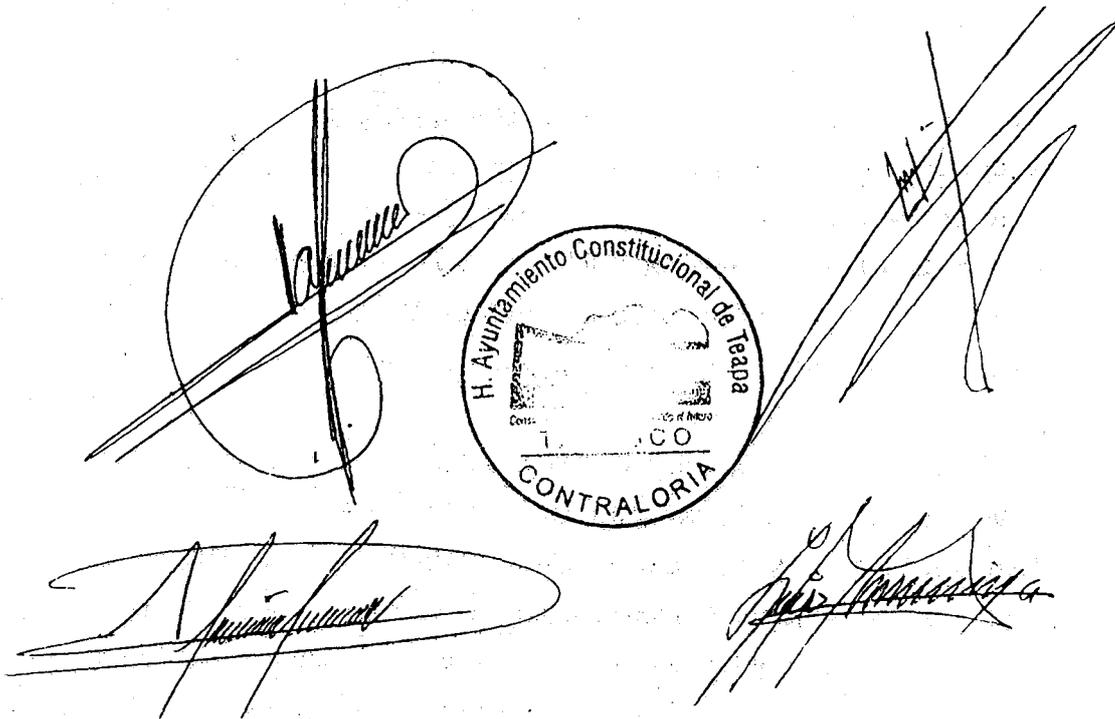
**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, C. MARIO ANDRES BALBOA ROCA, jefe inmediato y superior jerárquico del servidor público C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ, para su conocimiento y ejecución de la presente resolución. -----

--- **QUINTO.-** Gírense atentos oficios al Director de Administración Licenciado en Contaduría Pública OFELIA GONZALEZ SANCHEZ, al Director de Finanzas, Contador Publico JULIO CESAR FABRE JAVIER y al encargado del despacho de Asuntos Jurídicos Licenciado ROGELIO LOPEZ GARCIA; para el conocimiento de la presente resolución administrativa, al primero para que realice el cálculo y los trámites administrativos correspondiente a la liquidación del C. JOSE MANUEL UCO HERNANDEZ conforme a derecho, al segundo para que realice el pago correspondiente a dicha liquidación, así como realizar los trámites correspondientes para los efectos administrativos a que haya lugar con la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

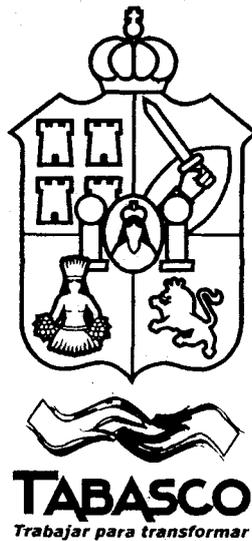
--- **SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido: ---

--- **ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, EL CONTRALOR MUNICIPAL LICENCIADO EN ECONOMIA MANUEL MARTIN GUEVARA SOLIS, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EL COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRAS ING. LUIS ALBERTO CHANONA**

ALFARO Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO LICENCIADO ADRIAN LOPEZ JESUS,  
QUIENES EN SU UNIÓN FIRMAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -----



The image shows four handwritten signatures and a central circular official stamp. The stamp is from the H. Ayuntamiento Constitucional de Tabasco, Contraloría. The text on the stamp includes "H. Ayuntamiento Constitucional de Tabasco" around the top edge, "CONTRALORIA" at the bottom, and "TABASCO" in the center. There is also a small emblem in the center of the stamp.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.